Servicio de Impuestos Internos

SAN CARLOS, 16/04/2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803482

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803482, presentada por la contribuyente RODOLFO EUGENIO ARZOLA ACUÑA, Rut N° [redacted] de fecha 21/03/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

__% del interés penal __% de Multas asociadas al impuesto __66_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TIMBRE DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE DE GABINETE VIII Dir Reg

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL DIRECCION REGIONAL CONCEPCION CHILE

JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación 4 0803482 **Res. Ex. N°** ____; **de fecha** 16/04/2018 **de** _____, **que incluye entrega de giros**

[redacted] 2018

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe